



PODER GENERAL

JOSE ROBERTO ESPARZA DUQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía No.1.793.444, obrando en calidad de representante legal de la compañía PETROEISMIC SERVICES S.A., sociedad anónima creada de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, con domicilio en Bogotá D.C., y constituida por escritura pública número 2165 de 26 de agosto del 2009, de la Notaría 43 del Círculo de Bogotá, e inscrita el 2 de septiembre del 2009 bajo el número 01323714 del Libro IX y matrícula mercantil número 01927111 de la Cámara de Comercio de Bogotá, me permite manifestar que de acuerdo con los estatutos, y en especial con la autorización que para el efecto me ha sido otorgado por Acta de Junta Directiva No.110 del día 30 del mes de Noviembre del año en curso mediante el presente documento confiere Poder General amplio y suficiente al Ingeniero Pablo Andrés Guerra Jaya, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito e identificado con la cédula de identidad ecuatoriana número 1714340526, para que en nombre y representación de la compañía poderdante PETROEISMIC SERVICES S.A., en calidad de Apoderado General con representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía poderdante, pueda cumplir todos los actos de administración ordinaria y extraordinaria y actuar dentro de la jurisdicción ecuatoriana.

Solo a título enunciativo y no limitado, el mencionado apoderado podrá en nombre y representación de la compañía:

PRIMERO.- Actuar en nombre y representación de PETROEISMIC SERVICES S.A., en la República del Ecuador y ante cualquier persona natural o jurídica y tanto de derecho privado o público con poderes tan amplios como lo exija la legislación ecuatoriana y como lo permitan los estatutos de la Compañía.

SEGUNDA.- Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrar y surtir efecto en el territorio ecuatoriano, en especial cumplir con las obligaciones contraídas y contestar demandas y representar PETROEISMIC SERVICES S.A., en licitaciones, subastas, e invitaciones a ofertar.

TERCERA.- Aperturar, mantener, gestionar y cerrar cuentas bancarias, y en especial, efectuar retiros, depósitos, endosos, protestos de cheques recibir dinero de terceros, y en general realizar cualquier acto relativo al manejo y a la administración de los negocios e intereses de PETROEISMIC SERVICES S.A., en Ecuador, previa autorización por escrito de la Junta Directiva.

000002



Ecuador



Experiencia y Conocimiento

CUARTA.- Representar a la compañía en cualquier procedimiento judicial y extrajudicial, nombrar y revocar abogados, apoderados para controversias y peritos.

QUINTA.- Representar ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia desleal, administrativa contencioso administrativa, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de carácter constitucional, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y, en general, la representación en cualquiera acciones o procesos que promovamos o se nos promuevan.

En virtud de lo anterior podrá designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas, judiciales, por la vía extrajudicial y procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como listisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros o llamamiento en garantía. El apoderado podrá facultar a los apoderados que designe para transigir, conciliar, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir el poder que se le otorgue.

En general podrá cumplir cualquier acto ordinario y extraordinario de las actividades que ejerce la compañía PETROEISMIC SERVICES S.A., en Ecuador que promete dar por ratificada y validada la labor del apoderado constituido sin necesidad de ratificaciones ulteriores.

El presente poder será válido hasta cuando la mandante revoque el mismo o el mandatario renuncie y en todos los casos previstos en la ley y de conformidad con las disposiciones por ella impuesta.

JOSE ROBERTO ESPARZA DUQUE
Representante Legal.

